

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas 300

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas.. 375

Particulares, anual ptas... 450

Núm. suelto corriente, 5,00 " atrasado, 9,00 Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 12 de julio de 1978

Núm. 83

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto Industrial. — Cuota por Beneficios

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El lunes 17 de los corrientes, a las diez horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 6-60, actividad: "COMERCIO DE CEREALLES, PIENSOS, LEGUMBRES SECAS Y ABONOS, para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la Orden Ministerial de 22 de enero de 1969.

Palencia 7 de julio de 1978. — El Secretario de la Junta (ilegible).

2200

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto Industrial. — Cuota por Beneficios

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El lunes, 17 de los corrientes, a las once horas y en el despacho del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 15-66, actividad: "COMERCIO DE APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO", para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1977.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 de enero de 1969.

Palencia 7 de julio de 1978. — El Secretario de la Junta (ilegible).

2199

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, por el presente,

Hago saber: Que por los Delegados de Personal de la Empresa SAENGER, S. A., de esta capital, se ha solicitado la denuncia del Convenio Colectivo de empresa, vigente.

Y en virtud de lo acordado en el día de la fecha, por el presente se emplaza y requiere a los entes sindicales de trabajadores y representantes de la empresa aludida, así como a cualesquiera otras Corporaciones o Asociaciones que tengan por fin la defensa de intereses que regula el Convenio, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la

publicación de este edicto en el Bo-LETIN OFIICIAL de la provincia, puedan personarse en esta Delegación, examinar las actuaciones y alegar lo que al derecho de sus miembros convenga, todo ello bajo apercibimiento que, de no hacerlo, podrá pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y en todo caso transcurrido dicho período de tiempo, se tendrá por denunciado legalmente citado convenio.

Dado en Palencia a cinco de julio de mil sovecientos setenta y ocho. — El Delegado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.

2201

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª de Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 22 de mayo de 1978, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIE-NES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de

Inisterio de Cultura 2010

los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan.

TERMINO MUNICIPAL DE TORQUEMADA

Nicolás Adán Bustos. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "BAHILLO", de 22 áreas, pol. 52, par. 157, linda Norte Nicolás Adán Bustos; S. Vicente Fernández Fuente; E. acequia y O. Leonor Miguel Bustos. Débitos y costas presumibles 2.603 pesetas.

Tomás Aguado Reguero. — Una finca rústica de C-5, al pago de "CUESTA GRAJO", de 2,10 hectáreas, pol. 14, parcela 68, linda N. Ayuntamiento; S. desconocido; E. camino y O. Estado. Débitos y costas presumibles 2.824 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de C-5, al pago de "San Cristóbal", de 34,40 áreas, pol. 33, par. 99, linda N. Florencio García Acítores; S. Félix Valdespina Santiago; E. Ayuntamiento y O. desconocido.

Cipriano Arnuncio Adán. — Una finca rústica de C-5, al pago de "CUESTA GRAJO, de 1,10 hectáreas, pol. 14, parcela 167, linda N. Estado; S. y O. Ayuntamiento y E. Ulpiano Liras Serna. Débitos y costas presumibles 2.165 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Canto", de 23,80 áreas, polígono 59, par. 74, linda N. Pablo Revilla Palacios; S. Félix Benito Aguado; E. Pablo Revilla Palacios y O. camino Paso.

Petra Balbás Acítores. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Pradillos", de 30 áreas, pol. 72, par. 80, linda N. Nicolás Adán Bustos; S. Leonor Cerrato Benito; E. desconocido y O. Celia Valdeolmillos. Débitos y costas presumibles 2,719 pesetas.

La misma.— Otra finca rústica de C-4, al pago de "Isilla", de 21,60 áreas, polígono 36, par. 58, linda N. Petra Rodríguez Fuente; S. camino Villamediana; E. Gabriel Benito Meneses y O. Evelino Rodríguez Prieto.

Lorenzo Balbás Bustos. — Una finca rústica de C-5, al pago de "La Vega", de 47,40 áreas, pol. 61, par. 54, linda da N. carretera; S. Leandra Bustos Valdespina; E. Isabelino Bustos Miguel y O. Indalecio Aguado Domingo. Débitos y costas presumibles 1.616 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-5 al pago de "La Vega", de 44,40 áreas, pol. 61, par. 90, linda N. carretera y Florencio Bustos; S. y O. arqueta y E. Florencio Bustos Val.

Evencio Balbás Díez. — Una finca de C-4, al pago de "Valdeprados", de 42,40 áreas, pol. 35, par. 243, linda N. Julián Sardón Sardón; S. Marcelino Bustos Mi-

guel; E. Lorenzo García Acítores y Oeste Antoliano Santos Pedrejón. Débitos y costas presumibles 4.992 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica de C-5, al pago de "Monte Encinero", de 48 áreas, pol. 17, par. 59, linda N. y E. Petra Valdeolmillos Rodríguez; S. Atanasio Domingo Fuente y O. Atanasio Domingo Fuente.

Mariano Benito Miguel. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Senda Palencia", de 27,60 áreas, pol. 32, par. 337, linda N. Quintín Meneses Adán; S. camino; E. Alejandro Benito Arnuncio y O. Gabriel Esteban Toledo. Débitos y costas presumibles 7.515 pesetas.

El mismo. — Otra finca rústica de C-5, al pago de "La Vega", de 67 áreas, polígono 61, par. 63, linda N. Estado; S. camino Serrano; E. Eduardo Balbás Acítores y O. Leandra Bustos Valdespina.

Mariano y V. Benito Pérez. — Una finca rústica de V-3, al pago de "El Rollo", de 60 áreas, pol. 32, par. 282, linda N. camino; S. Lorenzo Balbás Bustos; E. Simón Caballero Bustos y O. José Valdespina Benito. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Francisca Bustos Acítores. – Una finca rústica de CR-4, al pago de "La Corva", de 76,80 áreas, pol. 27, par. 125, linda N. Tomás Bustos Esteban; Sur Ayuntamiento; E. Andrés Bustos Bustos y O. desagüe. Débitos y costas presumibles 1.985 pesetas.

Gabriela Bustos Bustos. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "La Isla", de 57 áreas, pol. 51, par. 27, linda N. Silvano Santiago Balbás; S. Julián Bustos Acítores; E. camino la Isla y O. camino a Cordovilla. Débitos y costas presumibles 5.716 pesetas.

Isabelino Bustos Lechón. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "Rabosoto", de 23 áreas, pol. 8, par. 315, linda N. camino; S. y E. reguera y O. Aniceto Miguel López. Débitos y costas presumibles 1.617 pesetas.

Julián Bustos A. Martín. — Una finca rústica de C-5, al pago de "Caveros", de 70,40 áreas, pol. 38, par. 73, linda Norte arroyo; S. Isabelino Valdeolmillos Bustos; E. Gregorio Rodríguez Blanco y O. Julián Cea López. Débitos y costas presumibles 3.042 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-5, al pago de "Fuentinebro", de 66,40 áreas, polígono 38, par. 175, linda N. Angel Olea González; S. camino; E. Hros. Lorenzo García Bravo y O. Petra Valdeolmillos Bustos.

Félix Bustos Miguel. — Una finca rústica de C-3, al pago de las "Calzadas", de 34,80 áreas, pol. 20, par. 29, linda N. Teodora Cobos Luengo; S. Román Balbás Balbás; E. Eugenio Santiago Ca-

ballero y O Román Balbás Balbás. Débitos y-costas presumibles 1.900 pesetas.

Andrés Bustos Moreno. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Camino Hondo", de 21,60 áreas, pol. 67, par. 262, lind da N. Alberto Acítores Rodríguez; Sur Canal; E. Estado y O. Andrés Bustos Moreno. Débitos y costas presumibles 1.162 pesetas.

Jacinta Camino Merino. — Una finca rústica de HR-3, al pago de "Villacarnero", de 36 áreas, pol. 11, par. 126, linda N. Casimiro Pellejero Rodríguez; Sur Néstor Esteban Arnuncio; E. Ayuntamiento y O. río Arlanzón. Débitos y costas presumibles 6.084 pesetas.

Magina Cantera Cantera.—Una finca rústica de C-4, al pago de "Valderrey", de 79,40 áreas, pol. 25, par. 16, linda Norte Bonifacio Salas López; S. camino; E. Emilio Soto Aguado y O. Silvana Ibáñez Díez. Débitos y costas presumibles 1.223 pesetas.

Eustasio Carazo Martínez. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Valdecañas", de 53,60 áreas, pol. 15, parcela 73, linda N. Leandra Bustos Valdespina; S. Antonio Nieto Miguel; E. arroyo y O. Nicolás Miguel Martín. Débitos y costas presumibles 977 pesetas.

Esteban Diego López. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Corral Pachón", de 88,80 áreas, pol. 61, par. 42, linda N. Leandra Bustos Valdespina; S. Segundo Meneses Tejedor; E. Estado y O. camino. Débitos y costas presumibles 4.578 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Las Calzadas", de 97,80 áreas, pol. 20, par. 79, linda N. Fortunato Pedrejón Acítores; S. Saturnino de Bustos; E. arroyo y O. camino.

Marceliano Domingo Aparicio. — Una finca rústica de CR-4, al pago de "Carromatanza", pol. 51, par. 304 (370), linda N. Marceliano Domingo Aparicio; S. Segundo Rodríguez Esteban; E. acequia y O. carretera. Débitos y costas presumibles 2.576 pesetas.

Lorenzo Esteban Bruceno. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Solanilla", de 42,40 áreas, pol. 32, par. 10, linda N. camino; S. Alejandro Benito Arnuncio; E. Fermín Balbás Díez y O. Anastasio Rodríguez Zorrilla. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Adrián Esteban Fuente. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Senda Lobo", de 47 áreas, pol. 22, par. 123, linda Norte Tomás Bustos Esteban; S. Federico Acítores Rodríguez; E. Adrián Esteban Fuente y O. Hros. Gregorio Rojo Pedrejón. Débitos y costas presumibles 2.824 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de CR-3, al pago de "La Corva", de 22,60

áreas, pol. 27, par. 270, linda N. camino; S. Hros. Gracia Bravo; E. Herederos Gracia Bravo y O. Marcelino Bustos Miguel.

Saturnina Fernández Valdés. — Una finca de V-3, al pago de "Camino Hondo", de 48 áreas, pol. 30, par. 144, linda N. Cástor Arranz García; S. Fructuoso Fernández Núñez; E. Hermenegildo Pedrejón Acítores y O. Hros. de Niceto Adán Balbás. Débitos y costas presumibles 977 pesetas.

Lorenzo Gallego Acítores. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Paramillo", de 41,20 áreas, linda N. camino; S. Marcelino Palomino Tejedor; E. Alejandro Benito Arnuncio y O. Bruno Miguel Rodríguez; pol. 33, par. 13. Débitos y costas presumibles 3.701 pesetas.

El mismo. — Otra finca de C-4, al pago de "Las Moras", de 56,40 áreas, polígono 49, par. 120, linda N. Ezequiel Balbás Rodríguez; S. Pedro López Amor; E. Canal y O. Maura Herera Blanco.

Eufrasio García Carrasco. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Rabosoto", de 23,20 áreas, pol. 8, par. 339, linda N. Gregorio Acítores Arnuncio; Sur Alejandra Liras Saldaña; E. Ulpiano Liras Miguel y O. Alejandra Liras Saldaña. Débitos y costas presumibles 1.506 pesetas.

Hermenegilda y 1 Guijas Vaca.—Una finca de CR-3, al pago de "Bahillo", de 39 áreas, pol. 52, par. 191, linda N. Simón Caballero Bustos; S. Cristeta González Cavia; E. acequia y O. acequia. Débitos y costas presumibles 1.655 pesetas.

Alfonso Herrero Ibáñez. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Ontane", de 81,60 áreas, pol. 67, par. 58, linda N. carretera; S. Cándido Sardón Sardón; E. Ayuntamiento y O. Eleuterio del Val. Débitos y costas presumibles 2.084 ptas.

Gregorio Illana Pardo. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Mansillas", de 37,60 áreas, pol. 7, par. 37, linda Norte Indalecio Aguado Domingo; S. Mateo Vega Pedrejón; E. camino y O. Román Balbás Rodríguez. Débitos y costas presumibles 2.700 pesetas.

Eusebio y Hm. León Bustos. — Una finca rústica de CR-3, al pago de "La Corva", de 48,40 áreas, pol. 30, par. 71, linda N. Tomás Adán Palomino; S. Ferrocarril; E. Eduardo Balbás Acítores y O. Cristeta González Cavia. Débitos y costas presumibles 1.469 pesetas.

I-Carlos León Bustos. — Una finca rústica de V-2, al pago de "Requijada", de 84,80 áreas, polígono 55, par. 32, linda N. Cándido Acítores Rodríguez; S. Herederos Lorenzo García.; E. Gabriel Acítores Acítores Acítores Acítores y O. Gabriel Acítores Acítores. Débitos y costas presumibles pesetas 2.230.

Justina León Bustos. — Una finca rús-

tica de riego-5, al pago de "Senda Lobo", de 68-40 áreas, pol. 22, par. 166, linda N. Magina Cantera Cantera; Sur Hros. Anselmo Rodríguez Prieto; Este Estado y O. camino de Tablada. Débitos y costas presumibles 1.162 pesetas.

Jaime León García.—Una finca de V-3 al pago de "Baltanases", de 50,86 áreas, pol. 34, par. 68, linda N. Quirino Cepeda Pedrejón; S. camino; E. Quirino Cepeda Pedrejón y O. Cándido Lázaro Balbás. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Francisco Lerma Diago. — Una finca de V-3, al pago de "Canto", pol. 57, parcela 115, de 1,20,60 hectáreas, linda Norte Mariano Liras Serna; S. Mariano Miguel H. y Bonifacio Salas; E. Herederos Agustín Bustos Val y O. Estado. Débitos y costas presumibles 3.007 pesetas.

Gregorio Hm. López Balbás. — Una finca rústica de C-4, de 1.64,40 hectáreas, al pago de "Molones", pol. 59, par. 315, linda N. arroyo; S. camino de Pozo; E. Silvano Santiago Balbás y O. Mateo Vega Pedrejón. Débitos y costas presumibles 1.651 pesetas.

Alejandro Manrique Martín. — Una finca rústica de C-5, al pago de "Carresantiago", de 37,60 áreas, pol. 21, parcela 226, linda N. Cristeta González García; S. Antonio Bustos Val; E. Félix Ondicol Calvo y O. Antonio Bustos Val. Débitos y costas presumibles 2.383 pesetas.

Daniel Manrique Martín.—Una finca rústica de C-3, al pago de "Cerratillo", pol. 18, par. 250, de 44,80 áreas, linda N. Francisco Bustos Balbás; S. Milagros Bustos Adán; E. Milagros Bustos Adán y O. Francisco Bustos Balbás. Débitos y costas presumibles 2.603 pesetas.

Félix Martín Sevilla. — Una finca de frutales-U, al pago de "Valdesalce", de 39,40 áreas, pol. 39, par. 158 (180), linda N. Ayuntamiento; S. Valeriano Domínguez Aparicio; E. Ayuntamiento y O. Estado. Débitos y costas presumibles 2.603 pesetas.

Conceci. Maté Barcenilla. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Vado", de 22 áreas, pol. 67. par. 101, linda N. camino Vado; S. Justo Merino Ausín; Este Leandro Balbás Acítores y O. Constantino Mateo Nieto. Débitos y costas presumibles 1.506 pesetas.

Angel Miguel Calvo. — Una finca de C-Riego, al pago de "Vado", de 13,20 áreas, pol. 67, par. 354 (321), linda Norte Tiburcio Tejedor Ausín; S. camino; E. Nicolás Miguel Martín y O. Marcelino Piñel Santamaría. Débitos y costas presumibles 1.162 pesetas.

Rafael Moreno Maté. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Paramillo", de 46,40 áreas, pol. 33, par. 5, linda N. Gregoria Merino Caballero; S. Gregoria

Merino Caballero; E. Esteban Rojo Rodríguez y O. Esteban Rojo Rodríguez. Débitos y costas presumibles 2.056 ptas.

Obra Pía Valdecañas. — Una finca rústica de C-3, al pago de "Palomarejo", de 1,19,40 hectáreas, pol. 13, par. 101, linda N. Obra Pía Valdecañas; S. Antonio Nieto Miguel; E. y O. arroyo. Débitos y costas presumibles 1.836 pesetas.

Petra Palacios Curiel. — Una finca de C-3, al pago de "La Tejera", de 56,80 áreas, pol. 43, par. 95, linda N. Miguel Fernández Adán; S. Gregorio Bustos Esteban; E. arroyo y O. Miguel Fernández Adán. Débitos y costas presumibles 1.038 pesetas.

Pascasio Palacios Pardo. — Una finca de CR-4, al pago de "Carromatanza", de 45,60 áreas, pol. 50, par. 13, linda Norte acequia; S. Ticiano Civera Antolín; E. Marcelino Balbás Benito y O. Eugenio Santiago Caballero. Débitos y costas presumibles 2.022 pesetas.

Felicidad Rodríguez Benito. — Una finca rústica de CR-1, al pago de "Las Huertas" de 22,80 áreas, pol. 53, par. 61, linda N. Antonio Balbás Salazar; S. Angel Miguel Abascal; E. desagüe y Oeste Dionisio Benito Fuentes. Débitos y costas presumibles 1.616 pesetas.

Gregorio Rojo Rodríguez. — Una finca rústica de C-4, al pago de "Caberos", de 1,21,20 hectáreas, pol. 38, par. 34, linda N. Gregorio Santiago Balbás; S. Petra Merino Caballero; E. camino Pedrero y O. Benigno Acítores Herrero. Débitos y costas presumibles 5.881 pesetas.

El mismo. — Otra finca de V-3, al pago de "Paramillo" de 68 áreas, pol. 33, par. 33, linda N. Eugenio Acítores Herrero; S. Aquilino Bustos Miguel; Este Emilio Bustos Cerrato y O. Eugenio Acítores Herrero.

Indalecio Ruiz Pascual. — Una finca rústica de C-4, de 2,05,20 hectáreas, al pago de "El Charco", pol. 6, par. 14, linda N. Urbano Rodríguez García; Sur Hros. M.ª Paz Benito García; E. término de Cordovilla y O. camino. Débitos y costas presumibles 1.777 pesetas.

Angel Sánchez Guerra. — Una finca rústica de CR-3, al pago de "Abrojal", de 16 áreas, pol. 51, par. 166, linda Norte Marcelino Bustos Miguel; S. Felipe Valdeolmillos Velasco; E. camino Cordovilla y O. acequia. Débitos y costas presumibles 2.824 pesetas.

Eustasio Sánchez F-Villarán. — Una finca de V-3, al pago de "Valdipada", de 87,20 áreas, pol. 34, par. 81, linda Norte Quirino Cepeda Pedrejón; S. camino; E. Esteban Bustos Val y O. Pedro Ordóñez Martínez. Débitos y costas presumibles 5.675 pesetas.

El mismo. — Una finca de V-3, de 67,20 áreas, al pago de "Cruces", pol. 71, par. 75, linda N. Lorenzo Balbás Bus-

tos; S. Ramona Aguado Tarrero; E. camino y O. camino Alto.

Cipriano Santos Bustos. — Una finca de V-3, al pago de "Sotillo Bajo", polígono 56, par. 1, de 1,48,00 hectáreas, linda N. río Arlanzón; S carretera San Isidro; E. camino servidumbre y O. camino. Débitos y costas presumibles 6.332 pesetas.

El mismo. — Una finca rústica de C-5, al pago de "Sotillo Abajo, de 1,31,60 hectáreas, pol. 56, par. 1 B, linda N. río Arlanzón; S. carretera San Isidro; Este camino servidumbre y O. camino.

Cándido Sardón Sardón. — Una finca de V-3, al pago de "Eruelo", de 45,60 áreas, pol. 65, par. 141, linda N. Cándido Sardón Sardón; S. Marcelino Andrés Rodríguez; E. Amadeo Tejedor Blanco y O. Maura Herrera Blanco. Débitos y costas presumibles 3.399 pesetas.

El mismo. — Una finca de V-3, al pago de "Eruelo", pol. 58, par. 16, de 80,40 áreas, linda N. Lorenzo Balbás Bustos y Alberto Padilla; S. Leandro Balbás Acítores; E. arroyo y O. Nicolás Rodríguez Tejedor.

Anselmo Sendino Calvo. — Una finca de C-3, al pago de "Borrico", pol. 6, par. 113, de 2,00,20 hectáreas, linda Norte reguera; S. Restituto Illana Sendino; E. Alejandro Palacios Pardo y O. Fortunato Ceinos. Débitos y costas presumibles 1.726 pesetas.

Félix Valderrama Obispo. — Una finca rústica de V-3, de 2,36,00 hectáreas, pol. 15, par. 15 A, linda N. camino; Sur Ayuntamiento; E. Estado y O. Moisés Benito Domingo. Débitos y costas presumibles 4.352 pesetas.

Victoriano Zorrilla Esteban. — Una finca de C-4, al pago de "Carromatanza", de 25,40 áreas, pol. 50, par. 195, linda N. Gregorio Balbás Bustos; S. Concesa Merino Caballero; E. camino y O. Canal. Débitos y costas presumibles 1.000 pesetas.

Ambrosio Zorrilla Rodríguez. — Una finca rústica de V-3, al pago de "Solanilla", pol. 32, par. 9 de 24,40 áreas, linda N. Lorenzo Esteban Bruceno; S. Julián González Gómez; E. Alejandro Benito Arnuncio y O. Nicolás Miguel López. Débitos y costas presumibles 1.223 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 133 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero de Hacienda, para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra

la presente diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 29 de mayo de 1978.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1752

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado Boletin Oficial, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, Avda. República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Providencias de apremio en fechas: 20-12-77 y 20-1-78. Débitos correspondientes al año 1977.

Núm.	Nombre	Concepto Importe
	VILLAMARTIN-RI	EVILLA
7-18	Comunidad de Regantes	Urbana 295
7-18	El mismo	Trans. Urbana 29
6-06	Obispado	Urbana 775
6-06	Obispado	Trans. Urbana 77
1-01	Antonia Abril Martín	S. Social 564
1-05	Felisa Abril Martín	Idem 1.897
1-09	Enrique Abril Ovejero	Idem 718

Núm.	Nombre	Concepto In	porte	Núm.	Nombre	Concepto In	nporte
2-04	Germ. Aguado Villaumbrales	Idem	564	14-04	Teodosi. Guerrero Calleja	S. Social	1.282
1-08	Florentino Andrés Prieto	Rústica	572	7-09	El mismo	Urbana	155
5-21 1-30	Amali. Herrero Diezquijada El mismo	S. Social	4.410	7-09	El mismo	Trans. Urbana	The same of
2-02	Valen. Herrero Diezquijada	Rústica Idem	1.188	14-11	Toribio Gutiérrez Grrez.	S. Social	3.087
5-26	Arsenio Inclán Diezquijada	S. Social	923	4-29 15-12	El mismo	Rústica	816
9-08	Jesús López Cea	Urbana	278	Toronto and Co	Angeles Inclán Bravo y otro Julio Inclán Bravo	S. Social	1.129
8-08	El mismo	Idem	1.283	15-13 5-05	El mismo	Idem Rústica	3.693 930
9-08	El mismo	Trans. Urbana	28	15-14	Julio Inclán Bravo y otro	S. Social	1.025
8-08	El mismo	Idem	128	4-06	José Manuel Jara Campuzano		1.958
5-14	Prudencia Ortega Díaz	Urbana	143	4-07	El mismo	Idem	68
5-14	La misma	Trans. Urbana	14	4-06	El mismo	Trans. Urbana	196
7-20 8-02	Narcisa Ortega Nieto Dalmac. Pariente Herrejón	S. Social	1.231	4-07	El mismo	Idem	7
8-04	Emiliano Pariente Herrejón	Idem Idem	1.231 2.307	16-06	Prudencio León García	S. Social	1.129
2-16	El mismo	Rústica	704	16-08	Bonifacio López Andrés	Idem	923
1-12	Santiago Posadas Campo	Urbana	98	5-22	Marcos Maestro Vázquez	Rústica	570
1-12	El mismo	Trans. Urbana	10	17-11	Rafael Manuel Palenzuela	S. Social	2.205
1-14	Fernando Rguez. Fernández	Urbana	274	21-11	Agustín Martín Martín	Urbana	145
1-16	El mismo	Idem	1.042	21-11	El mismo	Trans. Urbana	
1-18	El mismo	Idem	502	22-08	Agustín Matía Martín El mismo	Urbana Trans. Urbana	83
3-15	El mismo	Idem	320	19-07	Lucio Matía Sevilla	S. Social	3.897
4-09	El mismo	Idem	1.337	20-01	El mismo (Año 1976-cptario.)	Idem	3.049
4-02 1-14	El mismo	Idem Trans. Urbana	67 27	6-19	El mismo	Rústica	748
1-14	El mismo	Idem	104	20-01	Angel Meneses Fdez.	S. Social	769
1-18	El mismo	Idem	50	27-05	Eusebio Meneses Ibáñez	Urbana	160
3-15	El mismo	Idem	32	27-05	El mismo	Trans. Urbana	16
4-09	El mismo	Idem	. 133	20-26	Berta Meneses Rguez. Hm.	S. Social	5.385
4-02	El mismo	Idem	6	7-05	La misma	Rústica	1.088
4-03	Elvira Rodríguez Nieto	Urbana ,	65	28-04	Eulalia Meneses Valero	Urbana	245
4-03	La misma	Trans. Urbana	6	27-11	La misma	Idem	160
9-09	Vitaliano Sánchez Blanco	S. Social	1.025	28-04 27-11	La misma La misma	Trans. Urbana Idem	
9-04 9-04	Alejandro Villalba Mateos El mismo	Urbana Trans. Urbana	627	27-11	Justa Meneses Valero	Urbana	16 152
9-04	El Illisillo	Trans. Orbana	62	27-01	La misma	Trans. Urbana	
	VILLAMURIEL DE CEF	RRATO	1405	7-02	J. Meneses Valero y otro	Urbana Urbana	75
1-13	Manuela Abril Martínez	S. Social	1.487	7-02	El mismo	Trans. Urbana	
1-16	Matías Abril Rodríguez	Idem	667	21-14	Andrés Meneses Vázquez	S. Social	872
2-07 3-19	Agapito Amor Lucio Balbás Andrés	Idem Idem	872 1.282	8-08	Adolfa Mieres Ruipérez	Urbana	530
3-13	Teodoro Barco Campo	Idem	4.359	8-08	La misma	Trans. Urbana	53
1-26	El mismo	Rústica	1.160	22-04	Fidel Miguel Matía	S. Social	1.129
4-07	Desposorios Barco Sevilla	S. Social	1.026	24-01	Miguel Miguel Minguez	Urbana	357
6-03	Vicente Blanco Sordo	Idem	1.025	24-01 23-10	El mismo Guillermo Nieto Gutiérrez	Trans. Urbana	
6-19	Sergio Calzada Marín	Idem	769	24-08	Prudenc. Palenzuela Cerezo	S. Social Idem	2.359
7-04	Jesús Cartón Frechoso	Idem	718	25-13	Pedro Pérez Plaza	Idem	2.411
7-26	Martín Crespo Pastor	Idem	1.897	7-23	El mismo	Rústica	592
8-09 10-20	Rafael Delgado Mediavilla Natividad Fdez. Matía	Idem	718 8.102	7-01	Aurelia Pinacho Trigueros	Urbana	50
3-20	La misma	Rústica	2.234	7-01	La misma	Trans. Urbana	5
10-22	Carlos Fdez. Meneses	S. Social	4.205	5-12	Desiderio Pisano Portillo	Urbana	232
11-02	El mismo (Año 1976-sptario.)		3.290	5-12	El mismo	Trans. Urbana	23
3-22	El mismo	Rústica	1.070	26-17	Cándida Prado Román	S. Social	667
11-05	Gregorio Fdez. Rey	S. Social	8.256	27-03	Francisco Rey y V.	Idem	1.692
11-13	Elmismo (Año 1976-sptario.)	Idem	5.195	28-10 28-12	Rojo Rey Cesárea Timoteo Ruiz Campos	Idem	615
3-27	El mismo	Rústica	1.746	5-17	Eugenio Sahagún García	Idem Urbana	667
11-06 11-19	Clemente Fdez. Rodríguez Vicenta Fuente Escribano	S. Social Idem	564 2.821	5-17	El mismo	Trans. Urbana	342 34
4-01	La misma	Rústica	566	13-01	Jesús Saldaña González	Urbana Urbana	1.357
27-15		Urbana	832	13-01		Trans. Urbana	
27-15	#1.1.1.1.1 (B. 195) - 1.1.1	Trans. Urbana	83	30-06	Manuel Tejedo Sangrador	S. Social	564
12-24	La misma	S. Social	615	26-17		Urbana	85
13-20	Mariano González Martínez	Idem	3.693	26-17		Trans. Urbana	8
4-21		Rústica	690	28-01	Faustino Valbuena Villalba	Urbana	168
8-03	Jesús González Pozurama	Urbana Trans. Urbana	375 37	28-01 31-08	El mismo Martín Vázquez Lechón H2	Trans. Urbana	
0-03	El mismo	Trans. Orbana			varquez nechon riz	S. Social	2.000

Núm.	Nombre	Concepto I	mporte	Núm.	Nombre	Concepto I	mporte
31-15	Lauro Vicente Rojo	Idem	2.359	19-04	M. Pérez Sánchez	Urbana	448
9-05	El mismo	Rústica	578	19-04	El mismo	Trans. Urbana	
32-02 32-05	Sinesio Villán Salazar	Idem	821	27-16	Sabino Prieto Caballero	Urbana	297
34-03	Aureliano Yustos Herrán	S. Social	1.487	27-16	El mismo	Trans. Urbana	29
Parent W				10-05	María Prieto Sánchez La misma	Urbana	188
1	VILLANUEVA DEL R	EBOLLAR		11-05	Encarnación Rincón Espinell	Trans. Urbana	
0 11				11-01	La misma	Urbana Idem	80
6-11	Fortuna. Nicolás Santiago	Idem	2.103	11-05	La misma	Trans. Urbana	265
				11-01	La misma	Idem	a 9 26
	VILLARRAMII	CT.		2-18	Félix Rivero Tabanes, Hros.	Urbana	135
			Market .	2-18	El mismo	Trans. Urbana	The state of the s
2-13	Bonifacia Atienza Guerra	Urbana	253	10-17	Emiliana Rodríguez Guerra	Urbana	533
2-13	La misma	Trans. Urbana	25	10-17	La misma	Trans. Urbana	2000
8-02	Juan Berruguete Tazo	Urbana	200	7-10	Emiliano Ruiz Fernández	Urbana	. 110
8-02	El mismo	Trans. Urbana	20	7-10	El mismo	Trans. Urbana	11
1-27	Nicolasa Blanco Alvarez	S. Social	2.256	21-17	Hros. N. Sánchez Bregues	Urbana	1.572
1-08	La misma	Rústica	614	21-17	El mismo	Trans. Urbana	157
16-11	Domicio Bremer Sander	Urbana	75	24-12	Miguel Sánchez García	Urbana	125
16-11 2-05	El mismo	Trans. Urbana		24-12	El mismo	Trans. Urbana	12
1-09	José Bueno García El mismo	S. Social	1.539	14-15	Donato Sánchez Jubete	Urbana	173
22-14	El mismo	Rústica	506	14-15	El mismo	Trans. Urbana	
21-15	El mismo	Urbana	252	30-11	Hros. Francisco Sarabia	Urbana	98
22-14	El mismo	Idem Trans. Urbana	2.970	3-30	El mismo	Trans. Urbana	
21-15	El mismo	Idem Idem		4-02	Saturnino Serrano Díez	Rústica	584
11-12	María Calvo Gómez	Urbana	297 329	15-22	Juan Bta. Serrano López Constant. Solache Serrano	Idem	588
11-12	La misma	Trans. Urbana		34-08	Dámaso Tejerina Villar	S. Social Urbana	1.487
27-18	Clérigo Alonso Z. y otro	Urbana	1.228	34-08	El mismo	Trans. Urbana	300
27-18	El mismo	Trans. Urbana	123			Trans. Orbana	30
8-04	Nemesio Criado Gutiérrez	Urbana	108				
8-04	El mismo	Trans. Urbana			VILLAUMBRALE	ES	
3-18	Emilia Fernández García	S. Social	821	2.05	T		
4-03	María García Fernández	Idem	1.846	3-25 19-06	José Carrancio Cortés	S. Social	1.025
1-23	La misma	Rústica	702	19-06	Desiderio Díez García. Hr. El mismo	Urbana	195
4-13	Marcela García López	S. Social	1.539	6-11	Esteban Fdez. San Miguel	Trans. Urbana	
1-27	La misma	Rústica	522	15-18	Daniel Herrezuelo Durántez	S. Social Urbana	1.692
4-05	Moisés García Pérez	Urbana	53	15-18	El mismo	Trans. Urbana	229
4-05 34-07	El mismo	Trans. Urbana	5	12-08	Rosario Mnez. Moro	S. Social	23 667
34-07	Joaquina Gómez Jubete La misma	Urbana Trans II-bana	190	12-13	Agustina Mnez. San Miguel	Idem	1.487
5-07	Joaquina Guerra Fdez. My	Trans. Urbana S. Social	19	12-14	Constanza Mnez. San Miguel	Idem	1.487
27-06	Francisc. Gutiérrez Guerra	Urbana Urbana	718	16-07	Florencio Martínez Torío	Urbana	1.665
27-03	El mismo	Idem	155 71	16-07	El mismo	Trans. Urbana	166
27-06	El mismo	Trans. Urbana	15	13-04	Esteban Moro Estébanez	S. Social	872
27-03	El mismo	Idem	7	1-06	Fulgencio Moro Martín	Urbana	113
5-16	Eloy Ibáñez López Hros.	Urbana	516	1-06	El mismo	Trans. Urbana	11
5-16	El mismo	Trans. Urbana	51	15-15	Toribio Pena Morrondo	S. Social	872
20-16	Francisco Jubete Aragón	Urbana	72	16-19	Demetrio Prieto Hm.	Idem	615
20-16	El mismo	Trans. Urbana	7	18-11	Nati Retortillo Salvador	Idem	872
36-07	Julián y Eliodora Lesmes	Urbana	140				is or some
36-07	Los mismos	Trans. Urbana	14		VILLERIAS		
10-13	Francisco López Iñigo	Urbana	915	1-03	Adelaida Aparicio López		
10-13 31-07	El mismo	Trans. Urbana	91	3-12	Valentín Fontela	Urbana	67
31-07	Julia Martín Rodríguez La misma	Urbana	58	1-11	R. y J. García Izquierdo	Idem Idem	105
31-16	Jaime Mas Ribas	Trans. Urbana	6 ECE	1-04	Pablo Revilla Moratinos	ldem	105
31-16	El mismo	Urbana Trans. Urbana	765 76	1-03	El mismo	Idem	2.337
42-18	Felisa Pérez Delgado	Urbana Urbana	70	2-06	El mismo	Idem	555
42-18	La misma	Trans. Urbana	70	5-14	Arturo Romo Izquierdo	Idem	84
27-04	Engracia Pérez Llanos	Urbana Urbana	74	6-05	Miguel Tejero	Idem	167
27-05	La misma	Idem	61				
27-04	La misma	Trans. Urbana	7	===			1000
27-05	La misma	Idem	6				
10-02	Feliciano Pérez Sánchez	Urbana	1.073	Palen cía Riv	cia 6 de mayo de 1978. — El Rec	caudador, Carlos	Gar-
10-02	El mismo	Trans. Urbana					

Ministerio de Cultura 2010

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 301 de 1978, por Instituto Nacional de Previsión, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de 28 de abril de 1978, que desestimó la reclamación número 52-77, contra liquidación practicada por el Exemo. Ayuntamiento de Palencia por el concepto de Tasas por concesión de licencia para ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Lorenzo Ramírez".

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asusto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Manuel de la Cruz Presa.

2198

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 307 de 1978, don Gerardo Melero Plaza, don Gabriel Villarrubia Aguado y doña Angela Bahillo Serrano, contra resolución del Exemo. Ayuntamiento de Palencia de 8 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con-

tra la de 10 de abril de 1978, que declaró en estado de ruina el edificio sito en la calle Antonio Maura, número 4 de Palencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Manuel de la Cruz Presa.

2197

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Rufino Cebrián, en representación de Pañerías Cebrián, de Palencia, la devolución de las fianzas que constituyó en su día en este Ayuntamiento, por un importe de 3.393 pesetas correspondiente al suministro de 10 gabardinas para el personal de la Policía Municipal, y por 2.180 pesetas por seis uniformes para los Ordenanzas y un uniforme para el cobrador de la Plaza de Abastos, por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de los contratos garantizados, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Bole-TIN OFICIAL de la Provincia, pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 5 de mayo de 1978.—El Secretario (ilegible).

1529

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de "cinco viviendas", propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que dichos pliegos se hallan expuestos al público a fin de oir reclamaciones y observaciones que contra los mismos pu-

dieran formularse, por plazo de ocho días, conforme establece el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Pedraza de Campos 7 de julio de 1978.—El Alcalde, Fidel Vallejo.

2192

VILLARRABE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por termino de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón sobre entrada de carruajes.

Idem sobre canalones.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre arrastre de vehículos por vía pública.

Villarrabé 5 de julio de 1978.—El Alcalde, Félix Ríos.

2180

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las obras de urbanización de calles en Villaviudas, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletiu Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaviudas 5 de julio de 1978.—El Alcalde, Baudilio Ibáñez.

2182

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ

EDICTO

En virtud de lo acordado por esta Junta vecinal, se anuncia subasta pública, para el aprovechamiento de la caza menor en el monte denominado "Arriba" número 341 de los de utilidad pública, de la propiedad de esta Entidad.

Para este aprovechamiento se cumplirá lo dispuesto en el pliego general de condiciones, Técnico facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-75), el vigente Reglamento de Caza y la Orden General de Veda.

El aprovechamiento tendrá una duración de 6 años, desde la apertura de la veda de la caza en 1978, hasta el cierre de la media veda en 1984 y el tipo de licitación será el de 49.350 pesetas, precio base y 98.700 pesetas, precio índice.

El precio de la adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario Estadístico de España.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate, expirando el plazo el día inmediato hábil al de la celebración de la subasta a las trece horas.

La subasta o apertura de plicas, se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletin Ofical de la Provincia.

Los pliegos de condiciones y demas documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días que medien hasta el remate.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, de estado, profesión, vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, enterado de los pliegos de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete por medio de la presente proposición a efectuar el aprovechamiento de la caza menor en el monte "Arriba" número 341 de U. P., de la propiedad de la Junta vecinal de Arenillas de Nuño Pérez, por un período de seis años, consujeción estricta a los pliegos de condiciones en la cantidad de (en letra), pesetas anuales.

Fecha y firma.

Arenillas de Nuño Pérez 7 de julio de 1978.— El Presidente, Alejandro Gutiérrez.

2181

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES OR-DINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos
que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de
1978, por término de quince días hábiles,
durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos
municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de
Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Guardo 2172

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDI-NARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Villacuende	2196
Villambrán de Cea	2177
Villanueva de los Nabos	2196
Villaturde	2196
Villotilla	2196

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Fresno del Río	2175
Pino del Río	2169
Reinoso de Cerrato	2166
Ribas de Campos	2164
San Mamés de Campos	2144
Santibáñez de la Peña	2159
Tabanera de Cerrato	2113
Támara de Campos	2163
Torremormojón	2193
Torquemada	2161
Valbuena de Pisuerga	2194
Valde-Ucieza	2168
Valle de Cerrato	2190
Villabasta de Valdavia	2178
Villada	2176
Villaconancio	2157
Villaeles de Valdavia	2179
Villaherreros	2142
Villahán	2174
Villalaco	2173
Villamuriel de Cerrato	2149
Villanueva del Rebollar	2152
Villaprovedo	2170
Villarmentero de Campos	2195
Villarrabé	2171
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamiestos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

10

d

n

C

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN
San Román de la Cuba 2134

Imprenta Provincial. — Palencia